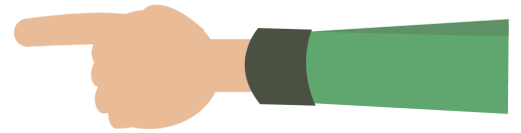


# 40 AÑOS DE DEMOCRACIA: SALUD Y LEYES



**NIVEL:** CICLO BÁSICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**DISCIPLINA:** FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

Hace 40 años en nuestro país se volvía a respirar aire de esperanza. Luego de siete años de persecuciones, proscripciones, exilios y desaparición forzada de personas el pueblo argentino dijo basta. Gracias a una parte importante de la sociedad civil, con el compromiso de organizaciones sociales, organismos de derechos humanos, partidos políticos, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la dictadura cívico-militar, Argentina pudo retornar al camino democrático.

El 10 de diciembre de 1983 Raúl Ricardo Alfonsín asumió así como presidente de la Nación dando inicio en nuestro país a un período ininterrumpido de recuperación y ampliación de los derechos humanos, sociales y políticos, etapa marcada por el respeto al Estado de Derecho, la voluntad popular y la libertad de expresión, con una fuerte impronta de la participación ciudadana.

Desde entonces, nuestro país ha tenido elecciones regulares y un sistema político plural y participativo. Pero la democracia no es solo un sistema político, sino también una forma de vida en la que se respetan los derechos humanos y se promueve la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas. En este sentido, la democracia y la protección de los derechos humanos han sido fundamentales para la ampliación de los derechos civiles y, específicamente, de aquellos que protegen la salud y la integridad física de las personas.

A lo largo de estos 40 años de democracia, Argentina ha alcanzado grandes avances en normas que regulan las prestaciones de servicios de salud así como la protección de pacientes y otros aspectos relacionados con la salud pública. En este sentido, es de destacar la sanción de diversas leyes que han tenido un impacto significativo para la ciudadanía, como las leyes de medicamentos genéricos, de reproducción asistida, de trasplante de órganos, de vacunación, de alimentación saludable y de de parto humanizado, entre otras.

A continuación, presentamos algunas de las leyes más importantes en esta materia, fundamentales para el bienestar de la sociedad argentina, sancionadas en los últimos 40 años:



**1988 - LEY 23.660**  
**OBRAS SOCIALES**

Esta ley establece que las obras sociales deben cubrir todas las prestaciones del Programa Médico Obligatorio y los medicamentos que esas prestaciones requieran. Además, pueden dar otras prestaciones sociales.



**2002 - LEY 25.649**  
**MEDICAMENTOS GENÉRICOS**

La norma regula el derecho de los consumidores y consumidoras a elegir libremente qué marca comprar y así poder acceder al mejor precio de mercado. La ley establece que todas las recetas de medicamentos deben tener el nombre genérico del medicamento que se indique, junto con su forma farmacéutica, dosis y grado de concentración. Asimismo, que la receta sin el nombre genérico no tiene valor para autorizar la venta de un medicamento.



**2004 - LEY 25.929**  
**PARTO HUMANIZADO**

Esta ley reconoce el derecho al trato digno y respetuoso para todas las mujeres, sus bebés y parejas durante el embarazo, el parto y el posparto. También obliga a las obras sociales y prepagas a brindar las prestaciones relacionadas con el embarazo, parto y posparto. La norma establece el derecho de las mujeres a ser informadas sobre las distintas intervenciones médicas y optar libremente, al parto natural y al respeto de sus tiempos biológicos y psicológicos, a ser tratadas con respeto, a que se garantice su intimidad, a elegir estar o no acompañadas y a tener a su lado a su bebé durante su permanencia en el establecimiento sanitario. Reconoce también, en la misma línea, derechos para las personas recién nacidas y sus padres.



**2013 - LEY 26.862**  
**REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA**

Esta ley establece que el sector público de salud, las obras sociales y las prepagas deben cubrir los procedimientos y técnicas que la Organización Mundial de la Salud define como de reproducción médicamente asistida, es decir, el conjunto de tratamientos o procedimientos realizados con asistencia médica para lograr un embarazo. Se incluyen las técnicas de baja complejidad, abarquen o no la donación de gametos y/o embriones. Tienen derecho a acceder a estas prácticas todas las personas mayores de edad que hayan explicitado su consentimiento

informado. La norma garantiza tratamientos y técnicas de baja complejidad como la estimulación ovárica, y de alta complejidad como la fecundación *in vitro*.



**2017- LEY 27.351**  
**ELECTRODEPENDIENTES**

La ley garantiza el suministro permanente y gratuito de energía eléctrica a las personas electrodependientes. El titular del servicio o uno de sus convivientes que se encuentre registrado como electrodependiente tiene garantizado el servicio eléctrico en forma permanente en su domicilio. El beneficio consiste en el reconocimiento de la totalidad de la facturación del servicio de energía eléctrica. También está eximido del pago de los derechos de conexión. Los electrodependientes tienen derecho a solicitar un grupo electrógeno en forma gratuita a la empresa distribuidora de energía, la cual debe cubrir los costos de funcionamiento.



**2018 - LEY 27.447**  
**TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS**

Esta ley, conocida como Ley Justina, determina que toda persona mayor de 18 años es considerada donante de órganos o tejidos, salvo que haya dejado constancia expresa de lo contrario. La intención de esta norma, aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso, es respetar la autonomía de la voluntad de las personas y que la decisión sobre ser o no donante recaiga en cada individuo y no en su familia. Las personas que deciden no donar sus órganos deben estar inscriptas así en un registro de no donantes.



**2018 - LEY 27.491**  
**CONTROL DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN**

Esta ley regula el control de enfermedades que pueden prevenirse por la vacunación con el fin de proteger a todos y todas las habitantes. De acuerdo con esta norma, son obligatorias las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación, las recomendadas por la autoridad sanitaria para grupos en riesgo y las indicadas en situaciones de emergencia epidemiológica. Es obligación de los padres, tutores y representantes legales vacunar a los niños, niñas y adolescentes que tengan a su cargo. El Estado garantiza que todas estas vacunas obligatorias sean gratuitas en los centros de salud y hospitales públicos de todo el país.



**2020 - LEY 27.611**

## **ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA**

Esta norma, conocida como Ley de los 1000 Días, tiene como objetivo proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes y las infancias en sus primeros años de vida. Es llamada así porque 1000 días es el tiempo aproximado en el que transcurre la primera infancia, etapa clave para el desarrollo infantil. La ley propone una mayor presencia estatal durante ese período con el fin de reducir la mortalidad, la desnutrición, la violencia y proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud integral.



**2021 - LEY 27.642**

## **PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

En octubre de 2021 se sancionó esta ley, conocida como Ley de Etiquetado Frontal, que tiene como fin promover una alimentación saludable y adecuada. La norma establece que la información nutricional en los alimentos envasados y bebidas sin alcohol debe ser simple y fácil de entender. Los envases deben incluir un sello para advertir a las personas sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, o sobre la presencia de edulcorantes y cafeína.



**2022 - LEY 27.674**

## **RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER**

Esta ley crea un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que tengan cáncer y vivan en la Argentina. En este sentido, los y las pacientes tienen derecho a recibir los mejores cuidados disponibles, dando prioridad al tratamiento ambulatorio; a ser informados sobre su enfermedad y su tratamiento de forma tal que puedan comprender y tomar decisiones; a estar acompañados y acompañadas por sus familiares; a obtener una asistencia económica equivalente a la de la asignación por hijo o hija con discapacidad; y a recibir tratamiento del dolor y cuidados paliativos.



# ACTIVIDAD para el aula

## DEBATE EN EL AULA

1. Divídanse en grupos y elijan una de las leyes antes mencionadas que les parezca más interesante.
2. Busquen en portales de noticias y en redes sociales qué impacto tuvo esta ley antes y después de su sanción.
3. Debatan en el grupo lo encontrado tanto a favor como en contra y vuelquen sus conclusiones en una cartulina sin nombrar la ley en sí. Puede ser usando frases, palabras, dibujos o lo que ustedes elijan.
4. Coloquen todas las representaciones en el pizarrón. Cada grupo deberá adivinar cuáles son las leyes representadas.
5. Entre toda la clase contesten las siguientes preguntas:
  - ¿Consideran que estas leyes cambiaron la vida de las y los habitantes de nuestro país? ¿Por qué?
  - ¿Implementarían algún cambio a alguna de las iniciativas?
  - ¿Qué conflictos previos encontraron en nuestra sociedad antes de la sanción de estas leyes?

## TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1. Investiguen qué proyectos de ley relacionados con la salud se están debatiendo hoy en día en el Congreso de la Nación, ya sea en el Senado como en la Cámara de Diputados. Escriban un resumen de cada uno.
2. Divídanse en grupos. Cada uno deberá elegir un proyecto y escribir en un pequeño cuadro los aspectos que considere positivos y negativos.
3. Compartan el trabajo realizado con los otros grupos y respondan entre todos y todas:
  - ¿Con qué leyes ya vigentes se relacionan estos proyectos?
  - ¿Consideran que resultan beneficiosos para la salud pública?
  - ¿Qué otros argumentos a favor de estos proyectos agregarían? ¿Y qué modificarían?

## TRABAJO DE REDACCIÓN

1. Piensen en una problemática relacionada con la salud que afecte directa o indirectamente a sus vidas. Investiguen si existen leyes o proyectos de ley que aborden esta temática.
2. Compartan entre todos y todas la información encontrada.
3. Elijan uno de los temas. Lean el documento [Proyectos de ley: ¿qué son y cómo se escriben?](#) y redacten una iniciativa para solucionar la problemática elegida.

### **FICHA DEL DOCUMENTO**

**Nivel:** Ciclo Básico de Educación Secundaria

**Disciplina:** Formación Ética y Ciudadana

**Fecha de publicación:** 12/05/2023

*Si les gustó la actividad y quieren compartirla con nosotros, pueden mandar su trabajo a [congresodeloschicos@congreso.gob.ar](mailto:congresodeloschicos@congreso.gob.ar)*